

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-2021-00473-00

DTE: FINESA S.A. .

DDA: DORIS YANETH MARTÍNEZ RÍOS

I. OBJETO

Procede el Juzgado a decidir lo pertinente dentro de la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN - LEY 1676 DE 2013 -, promovida por FINESA S.A., representada por la señora Adriana Martínez Madriñán, en contra de DORIS YANETH MARTÍNEZ RÍOS.

II. CONSIDERACIONES:

El contrato de prenda sin tenencia agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JAC

LÍNEA: HFC103K

MODELO: 2019

COLOR: BLANCO

PLACA: ETL694

III. REQUISITOS

3.1 Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libre la orden de aprehensión que trata, esto es:

Contrato de CRÉDITO PARA LA ADQUISIÓN DE UN VEHICULO suscrito por la aquí demandada DORIS YANETH MARTÍNEZ RÍOS.

Contrato de Prenda sin tenencia sobre vehículo, donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.

Aviso por medio electrónico a la garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida el 14 de julio de 2021.

Registro de garantías mobiliarias formulario de registro de ejecución

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo indicado en el contrato de prenda sin tenencia sobre vehículo permanecerá en la calle 15 N° 9-35 de esta ciudad de Manizales; se Comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esa ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se

haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINESA S.A. del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado de la entidad FINESA S.A., representada legalmente por Adriana Martínez Madriñán, del vehículo que a continuación se detalla, y que está en tenencia de DORIS YANETH MARTÍNEZ RÍOS. Dicha entrega se realizará en la ciudad de Pereira, en el Centro Comercial Pereira Plaza, local 102 Exterior, o a quien la parte actora designe para el efecto.

CLASE: CAMIONETA

MARCA: JAC

LÍNEA: HFC103K

MODELO: 2019

COLOR: BLANCO

PLACA: ETL694

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone Comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará Despacho Comisorio con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado de la entidad FINESA S.A., o a quien este designe para tal efecto.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del Comisionado a la entidad FINESA S.A., o a quien éste designe para tal efecto, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado FELIPE HERNÁN VÉLEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.004.550 y T.P. No. 130.899 del C.S.J. para adelantar el presente proceso en nombre y representación de la parte demandante, según los términos del poder conferido a la sociedad FH ABOGADOS SAS y de la cual funge como su representante legal.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 133 del 09/08/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b26b1b8574fdd42ce0c82c71d430e8ea6f90722b3d76c8500bf68a5ae3dcd88

Documento generado en 06/08/2021 09:53:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**